



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

11430

Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 21 de diciembre de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 21 de diciembre de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, cuya parte dispositiva es la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022:

Personal Funcionari

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO	FORMA ACCESO
Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar administrativo/iva	C2	1	Turno libre
Administración General	Administrativa	-	Administrativo/iva	C1	2	Turno libre
Administración General	Técnica	-	Técnico/a de Administración General	A1	2	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Media	Ayudante de archivo	A2	1	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Media	Trabajo social	A2	1	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Media	Arquitectura técnica	A2	1	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Media	Turismo	A2	1	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	C1	3	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar informática de sistemas	C1	1	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	Celador de obras	C1	1	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	C1	1	Turno restringido
Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Gestión cultural	C1	1	Turno restringido
Administración general	Administrativa	-	Administrativo/iva	C1	2	Turno restringido

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOIB, para el general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, se consideren oportunos.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 21 de diciembre de 2022

El alcalde

Eric Jareño Cifuentes

